VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(Nombre de tramite) Trámite: **SEMARNAT-03-020-A. Solicitud De Remisiones Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales. Modalidad A. Primera Vez**

Núm. de Bitácora: ***30G100631219***

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Domicilio, Correo electrónico, Teléfono, OCR de la credencial de elector, RFC, Clave de elector, Código bidimensional o QR

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Laura Medina Aguilar. _____

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 015/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 22 de enero de 2020

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0063/10/19
Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 6021/19
Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Xalapa, Veracruz, a 16 de octubre de 2019

Primer P§rrafo del Art²culo 116 de la

LGTAIP y 113 Fracci· n de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Octubre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5749/16 de fecha 10 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Palo Bendito, Huayacocotla, P-30-072-PAL-074/16, madera en rollo, *Pinus montezumae,* (Pino), 1,786.970 Metros cúbicos	229	1	229	22049818	22050046
Ejido Palo Bendito, Huayacocotla, P-30-072-PAL-074/16, celulósicos, *Pinus montezumae,* (Pino), 335.060 Metros cúbicos	43	230	272	22050047	22050089
Ejido Palo Bendito, Huayacocotla, P-30-072-PAL-074/16, madera en rollo, *Quercus laurina,* (Encino), 202.970 Metros cúbicos	15	273	287	22050090	22050104
Ejido Palo Bendito, Huayacocotla, P-30-072-PAL-074/16, celulósicos, *Quercus laurina,* (Encino), 118.400 Metros cúbicos	9	288	296	22050105	22050113
Ejido Palo Bendito, Huayacocotla, P-30-072-PAL-074/16, madera en rollo, *Alnus firmifolia,* (Aile), 5.180 Metros cúbicos	1	297	297	22050114	22050114
Ejido Palo Bendito, Huayacocotla, P-30-072-PAL-074/16, celulósicos, *Alnus firmifolia,* (Aile), 44.010 Metros cúbicos	4	298	301	22050115	22050118

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Octubre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0063/10/19
Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 6021/19
Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Xalapa, Veracruz, a 16 de octubre de 2019

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

BIÓL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente y Minutario.

JASE / JAL / AGZ / LASF

SEMARNAT
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
19 DIC 2019
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO